

ATRIBUCIONES DEL SUJETO OBLIGADO

PUESTO	ATRIBUCIONES	SUSTENTO LEGAL
Rector	<ul style="list-style-type: none"> I. Representar legalmente a la Universidad y delegar la representación cuando lo juzgue conveniente. II. Convocar a los H. Consejos Universitarios y Académicos, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos. III. Nombrar y remover al Secretario General y a los Coordinadores de Programas y Centros. IV. Velar por el cumplimiento de esta Ley y sus Reglamentos y en general atender la buena marcha de la Universidad. V. Proponer al H. Consejo Universitario la designación de Secretarios y Directores Generales. VI. Presidir todos los organismos de que forme parte. VII. Rendir un informe anual de actividades. VIII. Las demás que esta Ley y sus Reglamentos le confieran. 	<p>Artículo 19° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez</p>
Secretaría Académica	<ul style="list-style-type: none"> I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica, II. Coadyuvar con el/a Rector/a en la administración de la Universidad, en los asuntos de carácter académico que el/la mismo/a le encomiende, III. Fungir como secretario del Honorable Consejo Académico, IV. Realizar las funciones especiales que le confiera el Honorable Consejo Académico, V. Recibir y archivar la correspondencia dirigida al Honorable Consejo Académico, VI. Turnar a las dependencias universitarias las resoluciones del Honorable Consejo Académico de su competencia, para que las mismas los implementen, VII. Representar a la Universidad, ante organismos privados y públicos, de acuerdo a la comisión otorgada por el/a Rector/a, VIII. Proponer reformas, políticas y estrategias institucionales para inducir innovaciones y mejoras en la organización y funcionamiento de la Universidad, con el fin de elevar la calidad académica; para lo cual se auxiliará del Centro de Innovación Educativa, IX. Supervisar la administración del Centro de Innovación Educativa, y X. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria. 	<p>Artículo 6° y 26° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 17° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>

Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica, II. Coadyuvar con el/a Rector/a en la administración de la Universidad, en los asuntos que el/la mismo/a le encomiende, III. Fungir como secretario del Honorable Consejo Universitario, IV. Realizar las funciones especiales que le confiera el Honorable Consejo Universitario, V. Recibir y archivar la correspondencia oficial de la Universidad, VI. Turnar a las dependencias universitarias los asuntos y documentos de su competencia, para que las mismas emitan el acuerdo respectivo, VII. Representar a la Universidad, ante organismos privados y públicos, de acuerdo a la comisión otorgada por el/a Rector/a. VIII. Cotejar los documentos que en el ejercicio de sus atribuciones, emitan las dependencias universitarias, IX. Establecer y actualizar, un registro de acuerdos delegatorios de facultades que el/la Rector/a autorice a los/as titulares de las dependencias centralizadas universitarias, X. Autorizar las condonaciones de pago por motivo de becas académicas, deportivas, culturales, contractuales, socioeconómicas y especiales, XI. Registrar en el Sistema Integral de Información las condonaciones de pago por motivo de becas académicas, deportivas, culturales, contractuales, socioeconómicas y especiales, y XII. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria. 	<p>Artículo 6° y 26° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 16° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>
Abogado General	<ul style="list-style-type: none"> I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica, II. Vigilar el cumplimiento institucional de las normas legales y reglamentarias que rigen la educación superior pública del país, III. Representar a la Universidad en cualquier acto jurídico, IV. Elaborar, revisar y validar jurídicamente, cuando proceda, los convenios académicos y de coordinación o colaboración académica o administrativa con instituciones públicas o privadas, V. Representar e intervenir a nombre de la Universidad en cuestiones sindicales del personal académico o administrativo, VI. Supervisar las relaciones individuales de trabajo, en casos de contratación, renuncia o despido, VII. Presidir las comisiones redactoras para la elaboración de reglamentos universitarios, 	<p>Artículo 6° y 28° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 19° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>

	<p>VIII. Elaborar y firmar los convenios de compraventa o arrendamiento de bienes o servicios cuando así se requiera,</p> <p>IX. Representar y salvaguardar en su caso el patrimonio de la Universidad,</p> <p>X. Asesorar a los/as titulares de las dependencias centralizadas en materia legal y de consulta sobre interpretación de la legislación nacional vigente y la normatividad universitaria,</p> <p>XI. Asesorar al Honorable Consejo Universitario, al Honorable Consejo Académico, así como a los Honorables Consejos Técnicos de los Institutos, en el ejercicio de sus atribuciones, así como en la elaboración de las actas y minutas respectivas,</p> <p>XII. Proponer a los/as titulares de las dependencias universitarias centralizadas y a los órganos colegiados acciones operativas tendientes al cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de sus atribuciones,</p> <p>XIII. En coordinación con el/la Contralor/a, substanciar el proceso de investigación administrativa y proponer las sanciones correspondientes,</p> <p>XIV. Proponer al/a Rector/a políticas y lineamientos para el uso, explotación y comercialización de patentes, marcas, invenciones, transferencia de tecnología y en general sobre propiedad intelectual e industrial, y</p> <p>XV. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	
Contraloría General	<p>I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica,</p> <p>II. Diseñar e implementar el Modelo de Auditoría Integral de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,</p> <p>III. Proponer al/a Rector/a el Programa Anual de Auditorías,</p> <p>IV. Practicar auditorías especiales por instrucción del/a Rector/a de la Universidad,</p> <p>V. Comunicar con las formalidades establecidas, a los/as titulares de las dependencias los resultados, observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías,</p> <p>VI. Fiscalizar la debida aplicación, ejercicio y destino de los recursos presupuestales de la Universidad, sean ordinarios, extraordinarios o propios,</p> <p>VII. Recabar y analizar la información necesaria para vigilar, mediante políticas y procesos de auditoría, la aplicación de la normatividad correspondiente y la salvaguarda del patrimonio universitario,</p> <p>VIII. Coordinarse con el auditor externo para la elaboración de la auditoría externa anual,</p> <p>IX. Solicitar un registro de custodia de mobiliario y equipo que forme parte del patrimonio universitario y que permita determinar con certeza y oportunidad, el personal académico o administrativo responsable del mismo,</p> <p>X. Auditar el registro de las operaciones financieras, los asientos contables, los ingresos y productos derivados de la explotación y comercialización de patentes, marcas, invenciones, transferencia de tecnología y en general sobre propiedad intelectual e industrial de la Universidad, conforme a las disposiciones normativas aplicables,</p> <p>XI. En coordinación con el/la Abogado/a General, substanciar el proceso de investigación</p>	<p>Artículo 6° y 28° Ley Orgánica, Artículos 12° y 20° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>

	<p>XII. administrativa y proponer a las autoridades universitarias las sanciones correspondientes, Proponer al/a Rector/a políticas y lineamientos para el uso, explotación y comercialización de patentes, marcas, invenciones, transferencia de tecnología y en general sobre propiedad intelectual e industrial, y</p> <p>XIII. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria</p>	
Dirección General de Servicios Académicos	<p>I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica,</p> <p>II. Administrar el control escolar en el proceso de ingreso, registro, bajas y egreso de los/as alumnos/as de los programas educativos, presenciales y virtuales de la Universidad,</p> <p>III. Integrar los expedientes académicos de los/as alumnos/as de los programas educativos de la Universidad,</p> <p>IV. Ofrecer el servicio de trámite y registro de títulos y cédulas profesionales, ante las autoridades estatales y federales correspondientes, a los/as egresados/as de los programas educativos, presenciales y virtuales de la Universidad,</p> <p>V. Realizar las gestiones correspondientes para registrar en forma oportuna los programas educativos de la Universidad, ante las dependencias gubernamentales competentes,</p> <p>VI. Supervisar la certificación de los procesos escolares de los programas incorporados a la Universidad,</p> <p>VII. Realizar el registro de los diplomados con valor curricular de la Universidad,</p> <p>VIII. Proponer al Honorable Consejo Académico los criterios y procedimientos para la revalidación de estudios, así como para el reconocimiento de créditos académicos</p> <p>IX. Realizar los registros de las actividades de prestación de servicio social, conforme a la normatividad aplicable,</p> <p>X. Firmar y registrar los documentos académicos que expida la Universidad,</p> <p>XI. Autorizar la prestación de servicios profesionales académicos, seleccionados a través de procesos colegiados, en el Sistema Integral de Información, y</p> <p>XII. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	<p>Artículo 6° y 28° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 21° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>
Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional	<p>I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica,</p> <p>II. Coordinar la elaboración del Plan Institucional de Desarrollo, promover su implementación y evaluar sus resultados,</p> <p>III. Asesorar a los/as titulares de las dependencias universitarias en la elaboración de programas sectoriales, para garantizar su congruencia con el Plan Institucional de Desarrollo y su pertinencia regional</p> <p>IV. Coadyuvar en la elaboración de los planes maestros de construcción,</p> <p>V. Coadyuvar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos,</p> <p>VI. Coordinar la elaboración de los proyectos del Programa Operativo Anual,</p> <p>VII. Elaborar e implementar el Sistema de Evaluación Institucional,</p>	<p>Artículo 6° y 28° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 22° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>

	<p>VIII. Proponer al/a Rector/a políticas para el desarrollo académico-administrativo de la Universidad y emitir su opinión respecto de la estructura académico-administrativa de la Universidad,</p> <p>IX. Participar en el diseño, operación y actualizar del Sistema Integral de Información para generar las estadísticas universitarias,</p> <p>X. Coordinar la presentación de los proyectos prioritarios de la Universidad ante las dependencias gubernamentales correspondientes para su apoyo financiero,</p> <p>XI. Coadyuvar a la elaboración de los estudios de factibilidad para sustentar la oferta educativa de la Universidad,</p> <p>XII. Elaborar estudios que le permitan a la Universidad atender la demanda social de educación superior, identificar las necesidades del sector social y productivo de la región, y otros que le sean solicitados por el/a Rector/a,</p> <p>XIII. Organizar procesos de selección colegiados y validar las contrataciones del personal académico de tiempo completo, seleccionados mediante concursos de oposición,</p> <p>XIV. Establecer, junto con los Departamentos y las Academias, un programa de actualización disciplinar,</p> <p>XV. Integrar un registro único de producción académica de los profesores de tiempo completo,</p> <p>XVI. Coadyuvar en la elaboración del informe de actividades del/a Rector/a para su presentación ante el Honorable Consejo Universitario,</p> <p>XVII. Coadyuvar en la elaboración de informes solicitados por dependencias externas, y</p> <p>XVIII. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria. Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a</p>	
<p>Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica</p>	<p>I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica,</p> <p>II. Organizar la agenda de actividades culturales de la Universidad,</p> <p>III. Organizar la agenda de actividades de divulgación científica de la Universidad,</p> <p>IV. Proponer políticas y estrategias para que los profesores y estudiantes universitarios participen en actividades de difusión cultural y divulgación científica,</p> <p>V. Proponer políticas y estrategias para que la comunidad en general acuda a las actividades de difusión cultural y divulgación científica,</p> <p>VI. Formular acciones tendientes a vincular los programas de difusión cultural y extensión universitaria con los sectores social y productivo,</p> <p>VII. Coordinar los grupos representativos,</p> <p>VIII. Coordinar la integración del Comité Editorial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y fungir como secretario del mismo,</p> <p>IX. Recibir para su edición, composición, impresión y distribución, los manuscritos aprobados por el Comité Editorial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, atendiendo las normas generales para la aceptación de manuscritos a publicarse, las normas de edición y la forma de presentación de las publicaciones que determine el mismo comité,</p>	<p>Artículo 6° y 28° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 23° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>

	<p>X. Proponer la creación y supresión de colecciones universitarias, velando por el correcto uso del sello editorial de la Universidad,</p> <p>XI. Estimar, fijar y vigilar los tiempos de trabajo de las ediciones, así como realizar adecuaciones y mejoras al proceso de edición e impresión de las publicaciones universitarias,</p> <p>XII. Producir los materiales impresos que requieran las labores administrativas de la Universidad, así como los materiales de difusión y divulgación que requieran las actividades académicas de la Universidad,</p> <p>XIII. Brindar el servicio de impresión externa cuando las condiciones de trabajo universitario así lo permitan y subrogar, previo dictamen del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez el servicio de impresión de publicaciones cuando las condiciones de trabajo universitario así lo requieran,</p> <p>XIV. Buscar e implementar mecanismos para agilizar la circulación y eficaz distribución de las publicaciones universitarias, y</p> <p>XV. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	
Dirección General de Extensión y Servicios Estudiantiles	<p>I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica,</p> <p>II. Organizar los cursos de inducción para los estudiantes de nuevo ingreso</p> <p>III. Coadyuvar en la formulación, planeación, difusión, ejecución y evaluación de la oferta de servicios a los estudiantes en los temas de orientación vocacional y psicopedagógica, becas, estancias infantiles y transporte escolar,</p> <p>IV. Supervisar el Programa de Desarrollo de Habilidades Profesionales,</p> <p>V. Autorizar los proyectos de servicio social, previa opinión que emita la Jefatura del Departamento,</p> <p>VI. Supervisar las etapas de planeación, organización, control, evaluación y acreditación del servicio social,</p> <p>VII. Proponer políticas, estrategias y acciones que fortalezcan y diversifiquen la acción social universitaria,</p> <p>VIII. Supervisar las etapas de planeación, organización, control, evaluación y acreditación del cuidado de la salud entre la comunidad estudiantil,</p> <p>IX. Proponer políticas, estrategias y acciones que fortalezcan y diversifiquen los servicios informativos a los estudiantes, y</p> <p>X. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	Artículo 6° y 28° de la Ley Orgánica de la UACJ, Artículos 12° y 24° del Reglamento General de Administración
Dirección General de Vinculación e Intercambio	<p>I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica,</p> <p>II. Proponer políticas para la vinculación de los distintos sectores de la sociedad,</p> <p>III. Dar seguimiento a los instrumentos de colaboración celebrados por la Universidad con organismos públicos y privados, empresas, instituciones de educación superior,</p>	Artículo 6° y 28° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 25° del Reglamento General de

	<p>asociaciones civiles, dependencias gubernamentales, centros de investigación y otros organismos, nacionales e internacionales,</p> <p>IV. Identificar y fortalecer vínculos en el sector productivo, con entidades que ofrezcan oportunidades de vinculación con el personal académico y la comunidad estudiantil para la realización de prácticas profesionales,</p> <p>V. Proponer políticas que establezcan acciones en materia de educación continua, pertinente a la región y que se constituya en educación para la vida,</p> <p>VI. Proponer políticas, estrategias y acciones que fortalezcan y diversifiquen los servicios a los egresados,</p> <p>VII. Fomentar el establecimiento de redes académicas que promuevan la interacción de los/as académicos/as con sus pares en otras Instituciones de Educación Superior,</p> <p>VIII. Proponer los criterios para autorizar el intercambio académico de profesores y la movilidad estudiantil,</p> <p>IX. Difundir, administrar y fomentar la participación en los programas institucionales y externos de intercambio académico de profesores y movilidad estudiantil, de pregrado y posgrado, de acuerdo al presupuesto asignado, y</p> <p>X. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria</p>	<p>Administración de la UACJ</p>
<p>Dirección General de Servicios Administrativos</p>	<p>I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica,</p> <p>II. Administrar los recursos financieros de la Universidad,</p> <p>III. Supervisar el manejo de las cuentas bancarias y de cheques de la Universidad,</p> <p>IV. Vigilar y ejecutar medidas tendientes a garantizar la liquidez de la Universidad,</p> <p>V. Firmar en forma conjunta con el Rector, los cheques de las cuentas bancarias de la Universidad,</p> <p>VI. Elaborar, revisar, actualizar, analizar e interpretar los estados financieros de la Universidad, tanto del subsidio federal y estatal, como de los fondos extraordinarios y de investigación</p> <p>VII. Supervisar la elaboración de los informes por concepto de ingresos y egresos,</p> <p>VIII. Supervisar el oportuno y correcto pago de las obligaciones fiscales de la Universidad,</p> <p>IX. Supervisar el registro y control financiero de proyectos propios, especiales y autofinanciables de la Universidad,</p> <p>X. Proponer políticas y procedimientos, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en materia de cobro y registro de ingresos y egresos,</p> <p>XI. Registrar los ingresos y egresos de la Universidad, conforme al Sistema Contable que para tal efecto establezca el Honorable Consejo Universitario,</p> <p>XII. Proponer al/a Rector/a políticas y lineamientos para el uso, explotación y comercialización de patentes, marcas, invenciones, transferencia de tecnología y en general sobre propiedad intelectual e industrial,</p>	<p>Artículo 6° y 28° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 26° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>

	<p>XIII. Registrar los ingresos producto de la explotación y comercialización de patentes, marcas, invenciones, transferencia de tecnología y en general sobre propiedad intelectual e industrial,</p> <p>XIV. Elaborar y presentar a consideración del/a Rector/a el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad,</p> <p>XV. Proponer al/a Rector/a e implementar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de la Universidad,</p> <p>XVI. Crear programas para la eficiente administración y productividad de la Universidad,</p> <p>XVII. Autorizar las contrataciones a través del Sistema Integral de Información,</p> <p>XVIII. Supervisar el suministro de bienes y servicios a las diversas dependencias de la Universidad, así como su aprovechamiento y disponibilidad,</p> <p>XIX. Organizar los procesos de licitación de bienes y servicios que corresponda de acuerdo a la ley,</p> <p>XX. Establecer los procedimientos y mecanismos que permitan la correcta asignación y resguardo del mobiliario y equipo que forme parte del patrimonio universitario y que permita determinar con certeza y oportunidad, el personal académico o administrativo responsable del mismo,</p> <p>XXI. Supervisar y mantener, el buen estado de los vehículos de la Universidad, así como su correcta utilización</p> <p>XXII. Brindar el servicio de transporte según las necesidades universitarias,</p> <p>XXIII. Coadyuvar a la prestación del servicio de transporte escolar, y</p> <p>XXIV. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	
<p>Dirección de Infraestructura Física</p>	<p>I. Gestionar por indicación del/a Rector/a, ante las dependencias federales, estatales y municipales, el desarrollo de la infraestructura urbana y la ampliación de los servicios públicos urbanos, necesarios para la operación de los campus universitarios,</p> <p>II. La integración de los estudios técnicos, urbanos y arquitectónicos, necesarios para atender la operación y crecimiento de la infraestructura universitaria,</p> <p>III. Atender las necesidades de mantenimiento de las instalaciones universitarias y establecer un plan de mantenimiento preventivo,</p> <p>IV. Elaborar planes de contingencia,</p> <p>V. Elaborar los planes maestros de construcción,</p> <p>VI. Diseñar los proyectos de construcción de instalaciones de la Universidad,</p> <p>VII. Asesorar técnicamente al/a Rector/a y a la Dirección General de Servicios Administrativos en los procesos de licitación de obra de la Universidad,</p> <p>VIII. Supervisar el avance y correcto desarrollo de las obras de construcción licitadas,</p> <p>IX. Gestionar el pago de estimaciones de las obras de construcción licitadas, y</p> <p>X. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	<p>Artículo 6° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 27° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>

Coordinación General de Investigación y Posgrado	<ul style="list-style-type: none"> I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica, II. Proponer políticas que contribuyan al desarrollo de la investigación científica y de los cuerpos académicos, vinculando las actividades de investigación y docencia, así como atendiendo las necesidades del entorno regional y al desarrollo del conocimiento universal, III. Diseñar, en conjunto con las dependencias universitarias competentes, mecanismos de apoyo y financiamiento interno a la investigación científica, IV. Registrar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos y productos de la investigación científica, acorde a las políticas universitarias, V. Diseñar, en conjunto con las dependencias universitarias competentes, mecanismos de vinculación con organizaciones externas, públicas y privadas, que favorezcan la diversificación del financiamiento de la investigación científica, VI. Colaborar con las dependencias universitarias correspondientes, para incrementar y diversificar la oferta educativa de posgrado, cumpliendo con estándares nacionales e internacionales, así como realizar las acciones tendientes a su registro ante las instancias públicas o privadas correspondientes, VII. Coadyuvar a la elaboración de estudios de factibilidad de la oferta educativa de posgrado, VIII. Organizar y participar en investigaciones, proyectos y eventos que permitan promover la oferta educativa de posgrado, establecer convenios de colaboración, vincular la investigación científica realizada en la Universidad con la problemática del entorno local, nacional e internacional, fomentar la divulgación y difusión de la investigación científica e incrementar la formación de recursos humanos, IX. Proponer al/a Rector/a políticas y lineamientos para el uso, explotación y comercialización de patentes, marcas, invenciones, transferencia de tecnología y en general sobre propiedad intelectual e industrial, y X. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria. 	<p>Artículo 6° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 28° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>
Coordinación General de Tecnologías de Información	<ul style="list-style-type: none"> I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica, II. Diseñar e implementar sistemas de automatización de la información necesarios para la gestión académica-administrativa de la Universidad, III. Coordinar el diseño, programación, prueba, implementación y mejora del Sistema Integral de Información, IV. Mantener en operación la página electrónica de la Universidad, V. Proponer al/a Rector/a una política institucional de desarrollo y administración de infraestructura de cómputo, acorde a los fines de la Universidad, VI. Proponer al/a Rector/a las políticas y estrategias institucionales para ampliar la conectividad, desarrollar, administrar y adquirir software, almacenar de manera perdurable, estable y segura la información institucional, acorde a los fines de la Universidad, 	<p>Artículo 6° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 29° del Reglamento General de Administración de la UACJ</p>

	<p>VII. Desarrollar y administrar los sistemas que permitirán ampliar la conectividad, desarrollar, administrar y adquirir software, así como almacenar de manera perdurable, estable y segura la información institucional, acorde a los fines de la Universidad,</p> <p>VIII. Operar los servicios de telecomunicaciones de la Universidad,</p> <p>IX. Asesorar a las dependencias universitarias en el diseño e implementación de la gestión informática en las actividades de las dependencias,</p> <p>X. Promover la utilización de tecnología y medios audiovisuales para apoyo didáctico,</p> <p>XI. Desarrollar la infraestructura necesaria para operar modalidades de educación a distancia, y</p> <p>XII. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	
Subdirección del Deporte Universitario	<p>I. Actuar en el ámbito de su competencia, como representante del/a Rector/a en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica,</p> <p>II. Desarrollar programas de promoción, enseñanza e investigación deportiva,</p> <p>III. Planear, organizar, promover y dirigir el desarrollo de la cultura física, deportiva y recreativa considerando las necesidades de la comunidad universitaria,</p> <p>IV. Promover programas de investigación médico-deportiva y nutricional, así como fortalecimiento físico,</p> <p>V. Detectar las necesidades de las instalaciones deportivas y proponer los planes que contemplen las futuras necesidades en coordinación con las autoridades universitarias competentes,</p> <p>VI. Organizar los equipos representativos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,</p> <p>VII. Coadyuvar con el/la Rector/a en la gestión de recursos externos para el apoyo a los equipos deportivos de la Universidad, y</p> <p>VIII. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	Artículo 6° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 30° del Reglamento General de Administración de la UACJ
Coordinación de Comunicación Social	<p>I. Proponer políticas en materia de comunicación social,</p> <p>II. Diseñar e implementar campañas publicitarias que promuevan la presencia institucional y los valores universitarios en el entorno regional, nacional e internacional,</p> <p>III. Difundir la actividad universitaria, así como la oferta educativa y los servicios, en la comunidad,</p> <p>IV. Coordinar la relación institucional con los medios de comunicación,</p> <p>V. Desarrollar actividades en las áreas de radio, televisión y prensa,</p> <p>VI. Colaborar en el diseño y administración de la página electrónica de la Universidad, y</p> <p>VII. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	Artículo 6° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 31° del Reglamento General de Administración de la UACJ
Centro de Atención y Servicios a la Comunidad	<p>I. Ofrecer cursos teórico-prácticos, seminarios y talleres a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, en el Centro Acuático, Centro de Lenguas y Programa de Artes y Oficios,</p> <p>II. Establecer los criterios y procedimientos para acreditar el aprendizaje de natación, idiomas, artes y oficios, así como emitir constancias,</p> <p>III. Ofrecer servicios especializados del Centro Acuático, Centro de Lenguas y Programa de Artes y Oficios,</p>	Artículo 6° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 32° del Reglamento General de Administración de la UACJ

	<p>IV. Proponer políticas y estrategias institucionales para promover la participación de la comunidad universitaria, en los servicios ofrecidos en el Centro Acuático, Centro de Lenguas y Programa de Artes y Oficios,</p> <p>V. Proponer políticas y estrategias institucionales para atender las necesidades de la sociedad, en los servicios ofrecidos en el Centro Acuático, Centro de Lenguas y Programa de Artes y Oficios, mediante programas de atención específicos para niños/as, jóvenes, adultos mayores, minorías étnicas y personas con habilidades diferentes,</p> <p>VI. Realizar una agenda de eventos y celebraciones que promuevan la multiculturalidad entre la comunidad universitaria, y</p> <p>VII. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	
Centro de Innovación Educativa	<p>I. Promover la actualización del Modelo Educativo de la UACJ,</p> <p>II. Establecer y operar un programa de capacitación docente en el Modelo Educativo</p> <p>III. Proponer políticas y estrategias institucionales para mejorar la formación, la evaluación y el reconocimiento de créditos académicos,</p> <p>IV. Establecer, en conjunto con las dependencias universitarias competentes, los criterios institucionales para realizar el diseño y el rediseño curricular,</p> <p>V. Establecer, en conjunto con las dependencias universitarias competentes, los criterios institucionales para organizar, realizar y registrar el acompañamiento a los estudiantes, mediante actividades de tutoría y asesoría académica,</p> <p>VI. Proponer políticas y estrategias institucionales para operar modalidades educativas semipresenciales y a distancia,</p> <p>VII. Proponer políticas y estrategias para promover la utilización de tecnologías educativas,</p> <p>VIII. Convocar a los miembros de la comunidad universitaria a participar en espacios de generación, identificación, promoción y difusión de la innovación educativa con un enfoque reflexivo, crítico y constructivo, y</p> <p>IX. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria</p>	Artículo 6° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 33° del Reglamento General de Administración de la UACJ
Centro de Servicios Bibliotecarios	<p>I. Proponer políticas y estrategias institucionales relacionadas con el sistema de servicios informativos,</p> <p>II. Vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la prestación de servicios bibliotecarios en la red de bibliotecas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez,</p> <p>III. Establecer políticas y acciones destinadas a incrementar, renovar y diversificar del acervo universitario,</p> <p>IV. Establecer políticas y acciones destinadas a salvaguardar la integridad del acervo universitario, y</p> <p>V. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	Artículo 6° de la Ley Orgánica, Artículos 12° y 34° del Reglamento General de Administración de la UACJ
Divisiones Multidisciplinarias	<p>I. Representar al Rector cuando se lo indique,</p> <p>II. Asistir en las reuniones que convoquen las autoridades universitarias en relación a la definición de políticas y estrategias, planeación, ejecución y evaluación de acciones de programas académicos, relacionadas con la División Multidisciplinaria y el campus,</p> <p>III. Cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas de las autoridades universitarias,</p>	Artículo 6° de la Ley Orgánica, Artículos 35° del Reglamento General de

	<p>IV. Hacer cumplir los planes de estudio autorizados por el Honorable Consejo Universitario,</p> <p>V. Promover, supervisar y evaluar la labor de los Coordinadores de Programa, Jefes de Función, personal administrativo y personal manual asignado, así como las actividades de docencia, para garantizar las actividades de docencia y extensión en el campus,</p> <p>VI. Desarrollar los procesos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la División,</p> <p>VII. Realizar diagnósticos académicos y administrativos sobre la situación de la División Multidisciplinaria e informar periódicamente al Rector, y</p> <p>VIII. Las demás que le atribuya expresamente la normatividad universitaria.</p>	<p>Administración de la UACJ</p>
--	---	----------------------------------